



ORD. N° 2074

ANT.: ORD. N° 3664, de fecha 06 de julio del año 2021

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Limache, correspondiente al primer semestre de 2021.

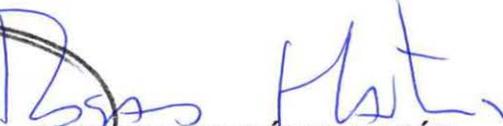
SANTIAGO, 30 SEP 2021

**A: SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.**

**DE: ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.**

Junto con saludar, remito a usted respuesta elaborada por el nivel regional respecto de las observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Limache correspondiente al primer semestre del año 2021.

Agregar a lo anterior, que se cuenta Resolución Exenta N°2359 del 19 de agosto de 2021 donde se aprueba un Plan de reincorporación gradual al trabajo presencial de funcionarios/as y servidores públicos del Servicio Nacional de Menores, en el contexto de la pandemia por COVID SARS CoV2-COVID19 y que deja sin efecto la Resolución exenta N°2688 de 23 de octubre de 2020. A partir de ello, la situación de dotación de funcionarios a lo largo del país se ha visto modificada orientada al retorno a la presencialidad.

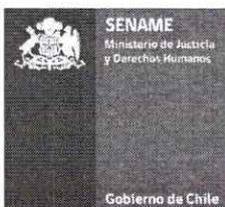


**ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

IAR / GBT / FCB / IFM / PFC

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE
LIBERTAD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRIMER SEMESTRE 2021**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN DE RÉGIMEN SEMICERRADO DE LIMACHE:

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

No hay observaciones negativas efectuadas por la Comisión.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

- 1. A pesar de no haber jóvenes presencialmente, el Centro debe mantener turnos debido a que deber estar todo dispuesto ante la posibilidad que concurra uno de ellos a cumplir la sanción. Para ello deben asistir dos educadores de trato directo en el día y dos por las noches. La dificultad de dotación que enfrenta el Centro es que no cuenta con dos ETD nocturnos por turno para cumplir con la necesaria dotación en esa jornada.***

La dotación que puede cumplir funciones presenciales ha repercutido en las acciones que deben adoptarse para asegurar la calidad de atención a los jóvenes que se presenten al cumplimiento en el Centro, sin embargo, con la dotación actual, compuesta por **tres** Educadores de Trato directo diurnos, **dos** Educadores de trato directo nocturnos y la incorporación en el mes de octubre de 2020 de un Cuidador Rotativo por Emergencia Sanitaria (CRES), y también la reconfiguración de las frecuencia de turno han posibilitado el cumplimiento del estándar mínimo de dos funcionarios de trato directo por turno (diurno y nocturno), en el entendido que el Centro continúa abierto para la atención presencial y que esta dotación supone un estándar mínimo de seguridad.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

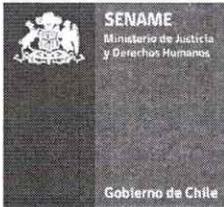
No hay observaciones negativas efectuadas por la Comisión.

FACTOR 4: SEGURIDAD

No hay observaciones negativas efectuadas por la Comisión.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:



- 1. Se advierte que el problema de drogas y alcohol es recurrente y se arrastra desde hace años, siendo lamentable que no se haya podido solucionar, posiblemente porque involucra el medio externo como familia y otros grupos sociales.**

El abordaje de la problemática del consumo abusivo de alcohol y drogas es un punto central en la elaboración de los Planes de Intervención Individuales, toda vez que supone un factor de riesgo para el cumplimiento de los objetivos de reinserción social. Debido a sus características multifactoriales, este fenómeno es abordado en conjunto con la red disponible, a saber, los dispositivos antidrogas (PAI), con sanciones que él o la joven cumpla en simultaneidad y con los dispositivos de salud correspondientes.

Los principales hitos de la intervención guardan relación con la elaboración del diagnóstico, la derivación y la elaboración de un plan de trabajo, que se revisa de manera mensual y que se va complementando conforme los requerimientos del caso y que involucra la intervención con familia, en aquellos casos en donde es posible contar con referentes significativos para dicha intervención.

- 2. Se requiere seguir reforzando el trabajo a distancia, durante contexto de pandemia, buscando estrategias que permitan avanzar a los jóvenes en sus PII, en el evento que no puedan gestionarse otras acciones necesarias para lograr el acercamiento de los jóvenes al Centro y que permitan su presencialidad en el mismo.**

La organización del trabajo mixto (presencial-remoto) se ve reflejado en planificaciones mensuales, las cuales contemplan la realización de acciones de intervención y contacto que se encuentran relacionados con objetivos de intervención, planteados de forma general en los PII iniciales y de acuerdo con los focos definidos por el equipo interventor. Conforme avanza el proceso, se evalúan de forma trimestral, los avances/retrocesos de los jóvenes con respecto a lo propuesto, en conjunto por parte del equipo interventor. Por lo anterior, podemos señalar que la gestión del trabajo a distancia se encuentra reforzada, tanto por las acciones de supervisión internas como externas. Con respecto al acercamiento de los jóvenes al Centro (presencialidad), estas acciones son presentadas ante el Tribunal de Control de Ejecución, quienes pueden autorizarlas, en el entendido de que el cumplimiento penal se encuentra flexibilizado hasta el fin del Estado de Catástrofe, a partir de lo cual se configuran alternativas de cumplimiento con pernoctación parcial, o bien entrevistas diurnas, manteniendo la estrategia de intervención mixta. Por otra parte, se suman otras estrategias para dar continuidad al proceso de intervención como la intervención especializada en el ámbito de Protocolo de riesgo suicida, Plan motivacional y/o especializada por hechos de eventual delito.

Finalmente, el equipo mantiene las estrategias de vinculación con la red de simultaneidad/complementariedad para dar continuidad a la intervención conjunta tanto con equipos de la red SENAME como SENDA u otros.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

- 1. Comprendiendo el contexto de pandemia y que la prioridad de atención es por COVID-19, existe lentitud en la entrega de información o respuesta por parte de los hospitales.**



La emergencia sanitaria ha retrasado la disponibilidad de la red de salud para la entrega de información de forma oportuna, no así para el otorgamiento de la atención de salud necesaria de los jóvenes que lo han requerido, sobre todo en casos de urgencia. He de señalar que para las dificultades que se pudiesen presentar con respecto a la entrega de información, el Centro cuenta con el Gestor de Redes, quien se contacta con los referentes de salud para casos SENAME de la red sanitaria para estos fines. De persistir las dificultades, el Sistema Intersectorial de Salud (Convenio MINSAL-SENAME-SENDA) supone el accionar de la Coordinación Intersectorial desde las Direcciones Regionales, con quienes el Centro mantiene una coordinación permanente para el abordaje de este tipo de problemáticas. Sumado a ello, cuando las dificultades persisten, en algunos casos, se ha solicitado al Tribunal que controla la ejecución de la sanción, pronunciamiento respecto a los requerimientos de salud.

FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

1. Acceso a internet de los jóvenes, no contar con computadores ni impresoras en sus hogares.

Señalar que el Centro Semicerrado cuenta con todo el soporte necesario para la realización de actividades académicas, a saber, computadores, impresoras, internet. En ese entendido el Centro da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 20.084, con respecto a las condiciones básicas de los Centro privativos de libertad, y en el contexto de que no es posible realizar donaciones a particulares de bienes inventariables ni celebrar contratos de servicios para terceros, conforme a lineamiento emanados desde la Dirección Nacional, en conformidad a los procedimientos vigentes de compra de bienes y servicios dictados por la Dirección de Mercado Público y la DIPRES. Complementando lo anterior, referir que, a pesar de que los jóvenes cuentan con flexibilidad en el cumplimiento de la sanción, estos pueden acudir al Centro los 7 días de la semana, las 24 horas al día, a fin de que podamos abordar necesidades de esta índole u otra.

2. Problemas de movilidad entre los hogares y el Centro producto de las diferentes fases y tipos de permisos entre las comunas donde viven los estudiantes y la comuna donde se ubica el Centro lo que ocasiona deserción.

La medida de flexibilización de la sanción penal busca abordar esta problemática, toda vez que los jóvenes, al contar con la autorización del Tribunal de Control de Ejecución no tienen la obligación de asistir al Centro, a no ser que se revoque la medida por alguna causal grave, como el incumplimiento, en donde, en audiencia se discutirá la mejor alternativa de cumplimiento para cada caso. Sin embargo, es importante señalar que no existen limitaciones de movilidad para los jóvenes para dirigirse al Centro en Fase 1, ya que, de evaluarse indispensable su presencia, en observación a las medidas de prevención del contagio por COVID-19, se gestiona el traslado del joven mediante vehículo institucional. Así también, destacar que la deserción es un fenómeno multifactorial que no es determinado por las dificultades de movilización, factor que es abordado por el Centro.



- 3. Fortalecer los vínculos institucionales permanentes de coordinación y colaboración entre organismos públicos SENAME, SENCE, MINEDUC, FOSIS con el fin de que las realizar convenios específicos que consideren las condiciones y características de la población que se atiende en el Centro o que se incorpore ítem específicos en los términos de referencia de las licitaciones de programas. Ejemplos:**
Programas de capacitación laboral de SENCE y FOSIS. Lograr que los programas se liciten asegurando su continuidad año a año como por ejemplo el financiamiento de yo trabajo, Programa yo elijo mi PC del MINEDUC-JUNAEB en este caso se podría entregar un pc a quienes cumplan con terminar la básica completa lo cual sería un estímulo siempre que no hayan recibido el beneficio en 7 básico.

Con la puesta en marcha de la versión 1, del presente año del Plan de Funcionamiento de Centro, se tiene planificada la gestión con redes de capacitación, educativas y otras, con el fin de obtener acuerdos con respecto a la oferta a la cual los jóvenes pueden acceder, la cual es de carácter general y cuya generación no depende del Centro, toda vez que la gestión local no influye en procesos planificados por otras instituciones, ni en los criterios estipulados en los programas sociales de instituciones públicas como MINEDUC, JUNAEB, SENCE o FOSIS como así también en la destinación de presupuestos asociados o en la injerencia en procesos licitatorios de otros Servicios, todas materias que se encuentran zanjadas por los Departamentos Jurídicos respectivos y cuya ejecución se encuentra supervisada por la Contraloría General de la República.

- 4. Entrega de material didáctico programa CRA en forma directa a la biblioteca del Centro por lo menos una vez cada dos o tres años considerando que no son establecimiento educacional, pero brindan apoyo pedagógico permanente.**

En el señalado Plan de Funcionamiento se aborda las temáticas de coordinación con otras Instituciones, en este caso, se comprometen coordinaciones con la SECREDUC para conocer los criterios para acceder al material indicado.

- 5. Facilitar el traslado de los jóvenes al Centro, considerar la compra o contratación de un furgón institucional que permita ir a buscarlos y a dejarlos para asegurar su asistencia al Centro considerando las condiciones extraordinarias de pandemia.**

El Centro Semicerrado de Limache cuenta con vehículo institucional, el cual se encuentra operativo. Así también es factible la coordinación con la Dirección Regional de SENAME V Región para obtener apoyo de conductor.

- 6. Gestionar un permiso sanitario colectivo de traslado para los jóvenes que permita asegurar su asistencia física al Centro a lo menos una o dos veces en caso de extenderse o retornar la fase 1 de cuarentena ya sea en la comuna de Limache o en las comunas donde residen es necesario que los jóvenes asistan al Centro a lo menos una vez a la semana para darle una atención personalizada y resolver problemas estudiantiles.**

La atención presencial se encuentra contemplada en el abordaje de casos, en donde los jóvenes acceden voluntariamente a trasladarse al Centro, facilitando este el dinero para movilización. Con



respecto a los permisos sanitarios colectivos, a ser utilizados en Fase 1, conforme el Plan Paso a Paso, estos se encuentran normados por el *Instructivo para permisos de desplazamiento*, emanado por el MINSAL, no estando contemplados los permisos de desplazamiento para el cumplimiento de sanciones penales de carácter ambulatorio.

7. Se mantiene problemas con la oferta de programas de capacitación SENCE y acceso a formación superior.

El convenio vigente entre SENCE y SENAME determina que la oferta programática de capacitación laboral constará de tres fuentes:

1. Recursos propios del SENAME (subtitulo 22): a este respecto señalar que el CSC Limache cuenta con la posibilidad de solicitar recursos adicionales para financiar compra de cursos de capacitación para jóvenes. Sin embargo, a la fecha, no existen candidatos que hayan cumplido con los requisitos técnicos para la incorporación a dicho procedimiento. Las razones principales guardan relación con el rezago escolar, consumo problemático de sustancias, altos niveles de compromiso delictual (incipiente desistimiento), jóvenes con cumplimiento irregular, entre otros.
2. Convenio de Traspaso al Sector Público (SENCE-SENAME): desde el inicio de la pandemia en marzo de 2020, la Dirección Nacional de SENCE ha suspendido indefinidamente todas las acciones de capacitaciones presenciales a nivel nacional. Este hecho se ha prorrogado durante el 2021, y así también el traspaso de los recursos del TSP, fundamentado principalmente en las limitaciones al acceso a los Centros de Administración Directa de SENAME por parte de externos, en observancia a las medidas de resguardo instruidas por el Ministerio.
3. Becas Laborales SENCE: al igual que en la modalidad de financiamiento anteriormente señalada, SENCE ha suspendido los procesos licitatorios de cursos de capacitación con OTEC, debido a la inviabilidad de implementación en el escenario actual de crisis sanitaria.

Finalmente, es importante señalar que el acceso a la Educación Superior no se ve restringida por el contexto actual, toda vez que los jóvenes continúan postulando a los beneficios del Estado, como por ejemplo a la gratuidad, proceso que es apoyado directamente por profesional del Centro, quienes acompañan en todo el proceso a los jóvenes interesados. Referir que los recursos asociados, que irían en apoyo a los procesos educativos, de cualquier nivel se encuentran disponibles para los jóvenes (material de estudio, por ejemplo), no así los bienes que son inventariables o la contratación de servicio de telefonía o internet, toda vez que, subsidiariamente, estos se encuentran a libre disposición en las dependencias del Centro para su uso.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

No hay observaciones negativas efectuadas por la Comisión.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:



1. El funcionamiento individual de algunos PAI, en torno a no brindar respuesta o información oportuna respecto de la situación de salud mental de los/as jóvenes. Se presentan dificultades en la comunicación y recepción de información acerca de la salud mental de los/as jóvenes, por parte de algunos PAI. Si bien con la mayoría hay buena coordinación; algunos entran en choques de posturas o perspectivas y esto limita un trabajo complementario e integral para el/la joven.

El trabajo en complementariedad con los dispositivos PAI se encuentra planificado de forma mensual, para abordar temáticas transversales del manejo de casos, independiente de las acciones de coordinación que están contempladas en los planes de trabajo individuales de los jóvenes. En dichas instancias mensuales se abordan las dificultades de coordinación (entrega de información). Cuando estas dificultades no pueden ser abordadas a nivel local, se solicita a la Unidad de Justicia Juvenil que pueda plantear los requerimientos a su par Regional de SENDA, quienes internamente gestionan alternativas de solución y acuerdos respectivos.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

No hay observaciones negativas efectuadas por la Comisión.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

El Centro Semicerrado de Limache, desde 2020, ha adscrito a la implementación de nuevas estrategias de manejo organizacional, el cual pretende, por medio de la elaboración y ejecución de un Plan de Funcionamiento general dar cuenta de una serie de procesos, tanto técnicos como administrativos, a fin de abordarlos de forma eficiente y eficaz, contando con plazos definidos para su control y supervisión.

Por otra parte, lo concerniente al abordaje de las temáticas cuidado de equipos, el Centro Semicerrado, por intermedio de la aplicación del procedimiento SUSESISTAS 21, se encuentra elaborando un Plan de Mejoramiento en cuanto a la intervención organizacional orientada a disminuir la interacción conflictiva de los trabajadores con los riesgos psicosociales asociadas a la ejecución de sus funciones. Esta es una instancia participativa, en donde, por medio del Comité de Aplicación ISTAS, compuesto por las AAGG, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, la Unidad de Prevención de Riesgos de la Dirección Regional de SENAME de la V Región y el Equipo Directivo del Centro, desarrolla estrategias conjuntas para estos fines.

III. AVANCES:

Tal como se ha referido en anterior proceso de supervisión interinstitucional, el Centro Semicerrado de Limache ha logrado adaptarse al contexto actual, adecuando las metodologías de intervención, incorporando nuevos procedimientos organizacionales y aplicando las estrategias adecuadas para la prevención del contagio por COVID-19 al interior del Centro. Así también se ha logrado dar continuidad a la gestión de red de lo necesario para el abordaje de las necesidades particulares de los jóvenes.



Se ha relevado la importancia de la coordinación permanente con actores y dispositivos claves que atienden al joven en sus territorios, como son los dispositivos PAI, los dispositivos educativos, los dispositivos sanitarios, otras sanciones RPA en simultaneidad, etc.